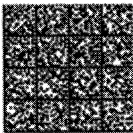


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL META
NT 00764 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2025



COMUNICA A:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO
OCHOA SANABRIA quien en vida se identificaba con la cedula 2910299

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de Inicio de Estudio Formal, presentada por la cónyuge del titular fallecido. relacionada con el siguiente predio:

ID	DEPTO	MPIO	Predio	FMI	Estado de la Solicitud
145001	Meta	Fuente de Oro	La Esmeralda	236-105917 236-21493	Estudio Formal
198217					
145117					
145103					
198244					
198239					
198238					
198237					
198218					
144993					
144805					
144783					
143692					

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que los padres de los solicitantes del predio solicitado en restitución fallecieron, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 2910299

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011¹, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que, dado que los padres de los solicitantes fallecieron, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

¹ De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, “Sucesion en el procedimiento administrativo de inscripcion en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculacion y notificacion a herederos”, por la Direccion Juridica, de la Unidad de Restitución de Tierras y alli refirió: “(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 37 del CPACA, se hara necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviara la comunicacion acerca de la existencia del tramite a la direccion que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicacion de que trata el anterior literal, la comunicacion acerca de la existencia del tramite, se realizaara mediante un medio masivo de comunicacion nacional o local segun el ambito de competencia, o a traves de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuacion a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii”.

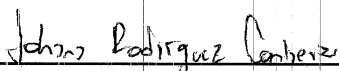


En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de los fallecidos y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **2910299**, que la Unidad tramita las solicitudes de inscripción identificadas con los Id's 145001-198217-145117-145103-198244-198239-198238-198237-198218-144993-144805-144783-143692, relacionado con el predio sin denominación, ubicado en la vereda uricacha del municipio de Fuente de Oro, trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieren constituir como parte en el precitado trámite a la luz de lo señalado en el Art. 37 de la ley 1437 de 2011, por favor comunicarse a los teléfonos (601) 3770300 – 3134221626, o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 41 # 31-23, sector centro de la ciudad de Villavicencio o enviar correo electrónico al email: delia.moreno@urt.gov.co, aportando la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación de la presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

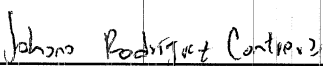
Esta COMUNICACIÓN se publica a los cuatro (04) días, del mes de diciembre de 2025.



JOHANA RODRIGUEZ

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

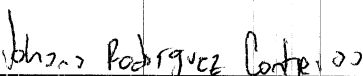
FECHA DE FIJACIÓN. cuatro (04) días, del mes de diciembre de 2025. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de comunicar el estado del trámite administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



JOHANA RODRIGUEZ

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los Doce (12) días del mes de diciembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.



JOHANA RODRIGUEZ

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Cristina Moreno, profesional especializado grado 13, 

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta -
Villavicencio

Calle 41 # 31-23 centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 313-4221626 Villavicencio – Meta –
Colombia

www.urt.gov.co, Síguenos en: @URestitucion